RESOLUCIÓN C.A.J. N°.231.....

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC N° 7/2018, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 7/2018 "PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 340.789.----------

Asunción, 23 de julio de 2018.-

VISTA: La ficha técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 7/2018 "PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 340.789,** el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 22 de junio de 2018, el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 29 de junio de 2018, el Memorando D.P. N° 1352/2018 del Departamento de Presupuesto y el **Dictamen UOC N° 160/2018**; y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **"PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio 2018, individualizado como el N° 7 en el orden respectivo.----------

La Resolución C.A.J. N° 51, de fecha 26 de marzo de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial resolvió declarar desierto el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 7/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 340.789,** atendiendo a que no se ha presentado ninguna oferta para la mencionada licitación, conforme el Acta de Sesión Pública Virtual de la DNCP y el Acta Desierta, de fecha 14 de marzo de 2018.----------

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento de Licitación, por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, ante la declaración desierta y teniendo como base las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.----------

El Memorando D.P N° 1352/2018, de fecha 26 de junio de 2018, presentado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa: "*...que por M.D.P. N° 177 de fecha 22 de febrero de 2018 fue remitida la imputación de los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 (...) dicho PAC había sido imputado y reservado en el Subgrupo de gasto 280 – Otros Servicios en General del Programa Administración General...*". Sin embargo, considerando las Especificaciones Técnicas remitidas por el ámbito solicitante, corresponde afectar al **Subgrupo de Gasto 310 – Productos Alimenticios – Objeto de Gasto 311 – Alimentos para personas.**----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 231
(Continuación)
Asunción, 23 de julio de 2018.-

...//...

El Acta de Reunión de trabajo, de fecha 22 de junio de 2018, en la cual se deja constancia que se realiza la modificación de la denominación del llamado, debido al subgrupo de gasto mencionado en la Imputación Presupuestaria.----------

La presente modificación de la denominación del llamado, se realiza de conformidad con lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909./03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*", quedando establecido la denominación del llamado a **"PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**.----------

El procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art.16 Inc. b) el cual menciona entre otros: "*Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos*", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas, de la mencionada Ley, específicamente el Art. 32 – Regulación, el cual menciona: "*...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos*".----------

El Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".----------

La Resolución C.A.J. Nº 521, de fecha 30 de enero de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, conformó un Equipo de Mejora para asesorar y apoyar la confección de especificaciones técnicas mínimas; en fecha 22 de junio de 2018, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la cual consta la conformidad de los miembros del equipo de mejora, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", de fecha 29 de junio de 2018, elaborado por el ámbito solicitante, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 231...
(Continuación)
Asunción, 23 de julio de 2018.-

...//...

El Memorando D.P. N° 1352/2018 por el cual el Departamento de Presupuesto, informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes a la fecha, conforme los requerimientos del presente llamado.----------

La confirmación que la presente contratación se realiza en carácter de **Ad Referéndum**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

El Dictamen **UOC Nº 160/18**. de fecha 12 de julio de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "*...se modifique la denominación del llamado, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y también se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...*".----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **REPROGRAMAR** el **PAC N° 7/2018** a fin de modificar la denominación del llamado correspondiente al **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E."**, que en adelante se denominará **"PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 340.789**.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dra. Luz Antúnez
Consejera

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº .231..
(Continuación)
Asunción, 23 de julio de 2018.-

...//...

ART. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 7/2018 "PROVISIÓN DE LECHE Y PAN LACTAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 340.789.**----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas,** su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL *